

BASES GENERALES

**Subsidio Para Instituciones Privadas Sin Fines De
Lucro Que Administran Establecimientos De Larga
Estadía De Adultos Mayores (ELEAM)**

**Ley De Presupuesto 21.516, Año 2023 Región De
Atacama**



1.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, establece en el Programa 03 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 3.1, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades Culturales, Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de Prevención de Drogas,, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, de protección del Medio Ambiente y educación ambiental que efectúen, Municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

Asimismo con estos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros, municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 3.1 que postulen instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R. describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2023 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2023, que en la Glosa 03, 3.1, permite al Gobierno Regional destinar de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención de drogas, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

2.- POSTULANTES

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa del 03, 3.1.- Ley de Presupuesto de la Nación año 2023, Instituciones privadas, sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular

tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, que administren uno o más Establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEAM)

2.2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2023, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan proyectos inconclusos tales como; falta de entrega de evidencias, reintegros de fondos pendientes, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la entidad postulante.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) No se podrán postular iniciativas que estén y se desarrollen en terrenos irregulares. (habitantes y/o Comités habitacionales que habitan en una toma).

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, que operen en la región, operados por Instituciones privadas sin fines de lucro.

Para ello se ha establecido subvencionar los siguientes programas:

4.1.- PROGRAMAS ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES

El programa tiene por objetivo contribuir al mejoramiento operacional y calidad de vida de los adultos mayores asistidos en los ELEAM, a fin de contribuir en la disminución de los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales y económicas, solventando gastos operacionales necesarios para poder cubrir todas las necesidades básicas de los adultos mayores.



4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

Componente 1: Gastos en servicios básicos

Componente 2 gastos en alimentación para los adultos atendidos en los ELEM

Componente 3: gastos en medicamentos para los adultos asistidos en los ELEM

N°	Componentes	2023-2024												DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD						
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
1	Componente 1: Gastos en servicios básicos para los adultos atendidos en el ELEM																			
2	Componente 2: Gastos en alimentación para los adultos atendidos en el ELEM																			
3	Componente 3: gastos en medicamentos para los adultos asistidos en el ELEM																			

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los programas no se pueden considerar el financiamiento de:

- Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- Compra de vehículos motorizados.
- Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del Programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, gastos básicos, medicamentos entre otros, relacionados con la iniciativa.

La organización postulante deberá considerar en la elaboración del programa el desglose de los distintos gastos operacionales que involucren su iniciativa.

El programa postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama y aprobado por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.



Respecto de la Difusión estos gastos son obligatorios, en el caso de no considerarse, el proyecto quedará INADMISIBLE.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.

- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Se podrá considerar como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la organización beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas.

b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, lo cual no puede superar el 30% del costo total del proyecto.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir **una cotización cuando el valor sea superior a 3 UTM**, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

c) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser superior a \$ 50.000.000.-



6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	11-01-2023	20-01-2023
Preguntas y Consultas	11-01-2023	18-01-2023
Publicación de resultados	27-01-2023	31-01-2023

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, los cuales no pueden superar los 12 meses de ejecución.

A no ser que exista una situación de fuerza mayor o imposible de ejecutar, lo cual debe ser informado al servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar un programa de acuerdo al marco presupuestario aprobado por el Consejo Regional.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida.

- a) El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2023, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- b) El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 5.5 de las presentes bases.
- d) El formulario y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- e) Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- f) Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica de la Organización.



6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- **PROVINCIA DE COPIAPÓ:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.

Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral

Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **PROVINCIA DE HUASCO:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

6.6.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

1. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
2. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
3. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
4. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio a la Institución postulante.



7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.6 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que la iniciativa propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.

III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnostico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.

IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará la iniciativa en el mejoramiento operacional y calidad de vida de los adultos mayores asistidos en los ELEAM.

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

Criterios 100%	Antecedentes Obligatorios (*)	Cumple		No cumple
	25%	100		0
	Definición de la propuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
	30%	100	50	0
	Coherencia de la iniciativa	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple.
	30%	100	50	0
	Impacto	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
	15%	100	50	0

(*) Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado debe ser declarado fuera de Bases.



8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante legal de la Institución que postula, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama .

10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.


11.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 11-01-2023 al 18-01-2023 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------



Anexo N°2 Formulario postulación

		Anexo N°2 FORMULARIO DE POSTULACIÓN ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	
1 NOMBRE DEL PROGRAMA			
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
2 ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN			
NOMBRE INSTITUCION POSTULANTE:		XXXXXXXXXXXXXXXX	
RUT	XXXXXXXXXXXXXX	COMUNA	XXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXXXXXXXXXX	TELEFONO	XXXXX
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		XXXXXXXXXXXXXX	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXX	COMUNA	XXXXX
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXX	TELEFONO	XXXXX
CORREO ELECTRÓNICO		XXXXXXXXXXXXXX	
3 ANTECEDENTES RESPONSABLE DE LA INICIATIVA			
NOMBRE RESPONSABLE INICIATIVA		XXXXXXXXXXXXXX	
RUT RESPONSABLE INICIATIVA	XXXXXXXXXXXXXX	COMUNA	XXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXXXXXXXXXX	TELEFONO	XXXXX
CORREO ELECTRÓNICO		XXXXXXXXXXXXXX	
MONTO SOLICITADO :		TIEMPO DE DURACIÓN (EN MESES)	XXX meses
XXXXXXXXXX			
4 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA			
4.1 DIAGNÓSTICO			
4.2 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA			



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

4.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS
4.4 IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS
5 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN
FIN DEL PROGRAMA
PROPÓSITO DEL PROGRAMA
COMPONENTES DEL PROGRAMA
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA
INDICADORES



6 DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR														
DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN AFECTADA														
DETERMINACIÓN POBLACIÓN OBJETIVO														
DETERMINACIÓN BRECHA A RESOLVER POBLACIÓN OBJETIVO														
N°	ACTIVIDADES	2021												
		A	B	R	R	A	M	A	J	J	O	D	I	C
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
Total meses		5												



7 PRESUPUESTO DETALLADO				
A. Gastos Personal				
Honorarios Gastos destinados al pago de servicios profesionales y/o especializados, además de aquellos gastos por contratación de profesionales necesarios para ejecutar las actividades del programa	Función a Desarrollar	Cantidad total de horas/sesión	Costo Unitario Hora o sesión en \$	Costo Total \$
Defina y justifique los gastos en Personal, detallando especialidades o funciones si corresponde.				
	0	0	\$ -	\$ -
	\$0	0	\$ -	\$ -
	0	0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
				\$ -
Subtotal A. Personal				\$ -
B. Gastos Inversión				
		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
				\$ -
Subtotal B. Inversión				\$ -
C. Gastos Operación				
Defina y justifique los gastos en operación por cada ítem señalado cuando proceda: (C1 a C7)				
C.1 Pasajes:		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
Subtotal C.1				\$ -
C.2 Traslados:		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
Subtotal C.2				\$ -



C.7 Difusión: Publicidad e Impresos: Para el ítem de merchandising se presupuesta entregar material relacionado con las intervenciones, el que será entregado a pacientes y autoridades. Dicho material tendrá el logo del Gobierno Regional y el de la fundación. En el caso del audiovisual, se busca documentar todo el desarrollo de esta iniciativa para así poder entregar el material audiovisual correspondiente

Detalle	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
Subtotal C.7 Difusión			\$ -

Nota:
1.- En los elementos de difusión, deben visualizarse los logos del Gobierno Regional.

RESUMEN POR ÍTEM PRESUPUESTO TOTAL EN \$

A Gastos Personal		#DIV/0!	\$ -
B Gastos Inversión		#DIV/0!	\$ -
C Gastos Operación		#DIV/0!	\$ -
C.1 Pasajes	\$ 0		
C.2 Traslados	\$ 0		
C.3 Alimentación	\$ 0		
C.4 Alojamiento	\$ 0		
C.5 Vestuario	\$ 0		
C.6 Otros	\$ 0		
C.7 Difusión	\$ 0		
TOTAL PRESUPUESTO \$			\$ -

8 IMPACTO DEL PROGRAMA

8.1 NUMERO DE BENEFICIARIOS (AS) DIRECTOS E INDIRECTOS (desagregar por sexo)

A N° Beneficiarios directos	
B N° Beneficiarios indirectos	

RESULTADOS ESPERADOS

IMPACTO (LOCAL, REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL)

9 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR